



SECRETARIA
DE LA
GESTION PUBLICA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 068 -SGP-09
SAN JUAN, 28 ABO. 2009

VISTO:

La Resolución Conjunta N° 126-CGP-04 y N° 045-TGP, de fecha 17 de Septiembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Norma Legal se aprueba el Formulario FCT - 01 de Actualización de Cuentas Bancarias con el instructivo correspondiente y el Circuito Administrativo de apertura, modificación y/o cierre de cuentas bancarias de la Administración Central

Que por Circular N° 6 - TGP - 05 de fecha 28 de Octubre de 2005, el Señor Tesorero General de la Provincia informa que el Banco de San Juan S.A., ha cumplido con los requerimientos siendo incorporado al "Listado de Entidades Adheridas al Sistema de Cuenta Chica del Tesoro Nacional" bajo el código de Banco N° 045, según Circular N° 1-05 - TGN, con lo cual el Banco de San Juan S.A. reúne las condiciones necesarias para recibir fondos de la Nación, cualquiera sea su origen;

Que por lo expuesto, Tesorería General de la Provincia recomienda que en los casos de resultar necesaria la apertura de Cuentas Bancarias vinculadas con convenios celebrados con cualquier Unidad de Organización de la Nación, la misma se realice en Banco de San Juan;

Que por lo expuesto precedentemente y a los fines de regularizar tal situación, se hace necesario dar de baja a la Cuenta Bancaria de la Secretaría de la Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que posee en el Banco de San Juan S.A. N° 018-002033-0 "PRODIMS INVERSIONES MUNICIPALES";

Que en consecuencia debe dictarse la norma legal respectiva, disponiendo de conformidad;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- Dar de Baja a la Cuenta Bancaria que la Secretaría de la Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, posee en el Banco de San Juan S.A. N° 018-002033-0 "PRODIMS INVERSIONES MUNICIPALES"

ARTÍCULO 2º- Autorízase al Departamento Contable de la Secretaría de La Gestión Pública a proceder al cierre de la Cuenta Corriente N° 018-002033-0 del Banco de San Juan S.A.

ARTÍCULO 3º- Téngase por Resolución de esta Secretaría, comuníquese y archívese.


HORACIO A. CAO
SECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA